**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONSULTORIA POR PRODUCTO**

**“CONSTITUCION DE AREAS PROTEGIDAS MUNICIPAL, MUNICIPIOS DE URUBICHA Y ASCENSIÓN DE GUARAYOS”**

1. **ANTECEDENTES**

El Instituto Boliviano de Investigación Forestal (IBIF) en alianza con Tropenbos Internacional (TBI) lleva adelante, para Bolivia el Working Landscapes Program (WLP), constituyéndose en el programa paraguas para el proyecto “Gobernanza de Paisajes Inteligentes Contra Incendios”, que para efectos de simplificación se denomina componente fuego, el cual tiene por objetivo que *“las autoridades y los actores locales de Guarayos y la Chiquitanía, actuando conjuntamente, implementan estrategias y prácticas eficaces, localmente apropiadas e inclusivas para reducir el riesgo de incendios forestales que afectan a las zonas boscosas y a los medios de vida basados en los árboles y los bosques y asegurar que las estrategias de reducción del riesgo de incendios se incorporen en el Mecanismo Conjunto de Mitigación y Adaptación Conjunta y las NDC de Bolivia“.*

Entre los resultados a los que contribuye el proyecto en el marco del programa WLP, se establece que actores locales (gobiernos municipales, gobierno territorial indígenas, organizaciones productivas y representativas de la población) desarrollan normativas internas y acciones para el manejo de los recursos naturales que aumenten la resiliencia y sostenibilidad de sus territorios; Los gobiernos municipales de Ascensión de Guarayos y Urubichá, han establecido como política territorial, expuestos en sus respectivos Planes Territoriales de Desarrollo Integral, el constituir áreas protegidas municipales, asociados a la conservación y manejo integral de recursos estratégicos como el agua (caso municipio de Ascensión de Guarayos), y medios de vida como los recursos forestales no maderables (recursos hídricos y cacao silvestre en el municipio de Urubicha).

En atención a los lineamientos definidos por los gobiernos municipales, el programa WLP a través del “componente fuego”, determina establecer el servicio y apoyo técnico especializado al proceso de constitución de áreas protegidas municipales en los municipios de Ascensión de Guarayos y Urubicha.

El requerimiento de servicio de consultoría por producto se circunscribe en el marco de las políticas municipales y los aspectos expuestos en el presente documento de términos de referencia.

1. **ALCANCE Y DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA**
   1. **Objetivos**

**2.1.1. Objetivos General:**

Constituir Áreas Protegidas Municipales (uno en el municipio de Ascensión de Guarayos y otro en el municipio de Urubichá) acorde a categorías de manejo que respondan a las necesidades de la población y condiciones propias del área y relación con la normativa nacional de áreas protegidas.

**2.1.2. Objetivos Específicos:**

OE1: En base a concertación entre actores de representación local, según jurisdicción municipal, determinar el área de interés, objeto preliminar de conservación, y elaborar estudio técnico correspondiente de respaldo y/o justificación técnica.

OE2: Elaborar el marco institucional y normativo de creación de las áreas protegidas municipales definidas: Estructura organizacional del Comité de Gestión, Reglamento de Funcionamiento y demas documentos para su formalización de creación de las áreas determinadas.

OE3: Elaborar los instrumentos de gestión.

2.1.3. Productos

* Diagnóstico espacial territorial y sus componentes ambiental, socioeconómico e institucional, como parte del diagnóstico inicial o línea base de las áreas identificadas.
* Justificación técnica de creación de áreas protegidas municipales identificadas.
* Instrumentos de constitución áreas protegidas municipales: Ley Municipal, Marco institucional (Comités de Gestión), Reglamento de organización y funcionamiento Comité de Gestión.
* Agenda de Trabajo para el proceso de formulación y establecimiento de los Planes de Manejo de las áreas protegidas definidas.
  1. **Descripción de la consultoría y consideraciones metodológicas**

El consultor o empresa consultora, deberá gestionar y facilitar los distintos espacios de consulta y concertación con los diversos actores locales vinculados a la gestión territorial y áreas identificadas, de tal manera de concretar un modelo de gestión compartida de las áreas protegidas municipales a establecer; se considera como punto focal de coordinación a los gobiernos municipales de Ascensión de Guarayos y Urubichá.

* 1. **Actividades**

Las siguientes actividades a desarrollar son de orden orientativo y no limitativo a la propuesta técnica a presentar por el Consultor y/o empresa consultora

* Elaborar propuesta técnica y metodológica de las distintas fases y componentes del servicio de constitución de las áreas protegidas municipales.
* Promover, organizar y facilitar espacios de trabajo de gabinete con personeros de los gobiernos municipales, espacios de socialización, eventos de consulta y concertación entre los diversos actores locales vinculados al propósito de la consultoría.
* Estructurar los criterios, metodología de levantamiento de datos y elaboración del diagnóstico línea base de las áreas identificadas.
* Elaboración la justificación técnica de creación de las áreas protegidas
* Elaborar los criterios base, facilitar la concertación de constitución del marco institucional, modelo de gestión y reglamento de funcionamiento de los Comités de Gestión
* Elaborar propuesta de ley municipal de creación de las áreas protegidas
* Asistir y acompañar el proceso de formalización de constitución de las áreas protegidas.
* Otras requeridas para el cumplimiento de los objetivos del servicio de consultoría.

1. **PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO**

Se contempla como plazo de realización del servicio, una temporalidad de 90 días calendario a partir de la firma del contrato de servicio.

1. **DEPENDENCIA**

Para efectos de coordinación, articulación con los gobiernos municipales, revisión y aprobación final de propuesta técnica, así como aprobación de producto final de consultoría, el consultor tendrá dependencia directa del Gerente de Proyecto a cargo del Lic. Laurenz F. Romero Pimentel, bajo la supervisión del Director del Programa, Ing. Juan Pablo Baldiviezo

1. **RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR / EMPRESA CONSULTORA**

El consultor y/o empresa consultora es responsable directo y absoluto por el trabajo a ser realizado dentro de los alcances previstos en los Términos de Referencia y el contenido aceptado de su propuesta, por lo que deberá responder por el trabajo realizado, durante los siguientes 3 meses, computables desde la aceptación del informe final por parte de la entidad contratante, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección pertinente, no podrá negar su concurrencia.

Cubrir los impuestos de ley y demás aspectos normativos relacionados a las relaciones contractuales con personal involucrado (pago de AFP, otros).

1. **REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA Y PERFIL DE CONSULTOR**

Se requiere:

* Profesionales del área de estudio, ing. ambientales, u otros relacionados; se valorará la experticia directa acumulada por el proponente o cuerpo de profesionales propuestos por empresa consultora.
* Experiencia específica de dirección y/o responsable en procesos de creación y/o asistencia a áreas protegidas municipal.
* Haber participado de manera directa de procesos y/o iniciativas de fortalecimiento organizacional de gobiernos municipales en procesos de fortalecimiento o creación de áreas protegidas municipales
* Conocimiento del marco regulatorio de la gestión pública municipal y del sistema de áreas protegidas nacional

1. **CONDICIONES, COSTO TOTAL Y MODALIDAD DE PAGO**

El consultor y/o empresa consultora, deberá contar con oficinas y/o domicilio de referencia en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a efectos de contar con la disponibilidad para efectos de reuniones informativas y otras requeridas; se establece como zona específica de estudio, los municipios de Ascensión de Guarayos y Urubichá, por el cual se requiere la presencia regular necesaria del consultor y/o profesionales propuestos, en las áreas específicas de desarrollo de la consultoría.

El precio de la consultoría es de un total de Bs. 40.000 (Cuarenta mil 00/100 bolivianos) por concepto del servicio profesional (honorarios), no incluye los gastos operativos de reuniones, talleres (alimentación y transporte de actores locales, alquiler local, otros necesarios), inspecciones de campo y levantamiento de datos (transporte) los mismos que correrán por cuenta del IBIF.

La modalidad de pago corresponderá al siguiente detalle de productos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Pagos | Descripción | Fecha |
| 1ero. - 30% | A la presentación de los estudios (Diagnósticos línea base preliminar) de las áreas identificadas y aprobación oficial | 20 de agosto |
| 2do. - 40% | A la presentación de documentos de constitución de las áreas protegidas: Informe de Justificación Técnica, Estructura Organizacional de Comité de Gestión, Reglamento de Funcionamiento | 20 septiembre |
| 3er. - 30 % | A la presentación de los documentos oficiales finales e ingreso de propuesta aprobada de Ley Municipal de Creación de Áreas Protegidas | 20 octubre |

El consultor y/o empresa consultora, debe emitir la factura original a favor del IBIF, caso contrario se realizará la retención impositiva de ley para cada uno de los desembolsos establecidos.

1. **PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los documentos e información generada por la presente consultoría son de propiedad del Instituto Boliviano de Investigación Forestal (IBIF) y los Gobiernos Municipales de Ascensión de Guarayos y Urubichá, únicas entidades con facultad de uso y difusión de la documentación generada.

1. **POSTULACION**

Enviar hoja de vida y carta de presentación hasta el 20 de julio al correo electrónico: ibif@ibifbolivia.org.bo